29209/2013

CREMER Y ASOCIADOS SA (TF 27728-A) c/ DGA s/

Buenos Aires, de febrero de 2019.-

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Los Dres. Guillermo F. Treacy y Jorge Alemany dijeron:

I.- Que en función de la naturaleza y el monto del proceso ($356.009,55 –v. formulario F4 y artículo 794 del C.A.−), del resultado obtenido y de la extensión, la calidad y la eficacia del trabajo profesional en la única etapa cumplida en la instancia anterior; del modo en que resultaron impuestas las costas; y que los honorarios regulados fueron apelados por considerarse “altos” y “bajos”, corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 358, y **fijar** los honorarios de la representación y patrocinio legal de la demandada, a cargo de la actora, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ($50.800) –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

II.- Que por las tareas desarrolladas en esta Alzada, se **fijan** los honorarios de la aludida representación y patrocinio en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ($15.200) –conf. arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

ASI VOTAMOS.

El Dr. Gallegos Fedriani dijo:

I.- Que en función de la naturaleza y el monto del proceso (v. F4 de fs. 1), del resultado obtenido y de la extensión, la calidad y la eficacia del trabajo profesional en la única etapa cumplida en la instancia anterior; del modo en que resultaron impuestas las costas; y que los honorarios regulados fueron apelados por considerarse “altos” y “bajos”, corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 358, y **fijar** los honorarios de la representación y patrocinio legal de la demandada, a cargo de la actora, en la suma de PESOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS ($24.900) –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

II.- Que por las tareas desarrolladas en esta Alzada, se **fijan** los honorarios de la aludida representación y patrocinio en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500) –conf. arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

ASI VOTO.

Por lo expuesto, por mayoría, **SE RESUELVE: 1) modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 358 y **fijar** los honorarios de la representación y patrocinio legal de la demandada, a cargo de la actora, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ($50.800)–conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–; **2) fijar** los honorarios de la aludida representación y patrocinio a cargo de la actora, por las tareas desarrolladas ante esta instancia, en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ($15.200) –conf. arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, elévese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Guillermo F. Treacy

Jorge Alemany

Pablo Gallegos Fedriani
(en disidencia)

Fecha de firma: 26/02/2019
Alta en sistema: 28/02/2019
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY - JORGE FEDERICO ALEMANY - PABLO GALLEGOS FEDRIANI

#10818271#227386955#20190220121839269